REQUERIMIENTOYJUSTIFICACIÓN	
Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2025, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **20. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. **ARTICULO 22. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA:** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTICULO 24. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación del puntaje podrán ser subsanados dentro del término que establezca la entidad hasta antes de la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones

	inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3**. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.
Modalidad contractual	**CONTRATACION DIRECTA** **CUANTIA 500 SMLMV**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0825 VIG:12 DE MAYO DE 2025 **Recurso:** 01 **Rubro**:2120202008078715299 **Valor:** 70.000.000 **Concepto:** Otros Servicios de Mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. MANTENIMIENTO.

GENERALIDADESDELPROCESODECONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS**
Tipología contractual	**MANTENIMIENTO**
Definición y Forma de	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cuenta con maquinaria equipos, bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales, los cuales requieren estar asegurados a través de pólizas, teniendo en cuenta los riesgos que puedan comprometer financieramente y

solventar la necesidad que se pretende satisfacer	jurídicamente a la Entidad, cuyo objetivo es proteger debidamente las personas, bienes y demás intereses patrimoniales de esta Empresa Social del Estado, teniendo en cuenta que las entidades públicas deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado por bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las entidades públicas son titulares o por los cuales deban legalmente responder. **DAÑOS MATERIALES:** Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y demás amparos, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, Responsabilidad Civil Servidores Público, Manejo Global Estatal, Transporte de Valores y Transportes De Mercancías. El mantenimiento preventivo de los sistemas de extinción y detección de incendios es una tarea crítica que garantiza la seguridad y protección de personas y propiedades. En la ESE Carmen Emilia Ospina estamos comprometidos en ofrecer alternativas de prevención y atención de Emergencias de acuerdo a La NFPA 72 establece los requerimientos que deben cumplir las empresas en cuanto a las alarmas, las cuales deben ser, sonoras, lumínicas y visibles, al igual que la NSR 10 título K que establece la ubicación de las mismas, La NFPA 25 en la cual se regula inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua y la Ley 1523 del 2012, en el cual se establece la responsabilidad de las entidades Públicas y Privadas frente a la Gestión de Riesgos, entendiéndose éste como la reducción de riesgos y manejo de desastres, en el cual se actuará con precaución, solidaridad, auto-protección, tanto en lo personal como en los bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA** debe Contratar el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO, OPTIMIZACION Y PROGRAMACION DE REDES Y SISTEMAS DE DETENCION DE INCENDIOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA"** El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de Adquisición de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**Contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO, OPTIMIZACION Y PROGRAMACION DE REDES Y SISTEMAS DE DETENCION DE INCENDIOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA"**
Plazo estimado	El término de duración del contrato será POR SIETE (07) MESES, a partir de la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
Precio y forma de pago	El valor del Contrato es hasta la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 58.823.529)** más **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 11.176.471) correspondiente al**

19% de Iva, para un total de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000).**

La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará el valor del contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: Copia del contrato, certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y el valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

PARÁGRAFO PROMERO. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

Justificación del valor a contratar

El presente proceso de contratación se realiza con el fin de contratar a una persona natural o Jurídica calificada de acuerdo a La NFPA 72, que; establece los requerimientos que deben cumplir las empresas en cuanto a las alarmas, las cuales deben ser, sonoras, lumínicas y visibles, al igual que la NSR 10 título K que establece la ubicación de las mismas, La NFPA 25 en la cual se regula inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua y la Ley 1523 del 2012, en el cual se establece la responsabilidad de las entidades Públicas y Privadas frente a la Gestión de Riesgos, entendiéndose éste como la reducción de riesgos y manejo de desastres, en el cual se actuará con precaución, solidaridad, auto-protección, tanto en lo personal como en los bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Para tales efectos previo análisis de los requerimientos, esta dependencia establece los valores de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD MTTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
Mantenimiento preventivo, optimización y programación de redes y sistema de detección de incendios de las diferentes sedes de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA	3	$8.000.000	$1.520.000	$ 9.520.000	28.560.000

Mantenimiento correctivo a necesidad:			
ITEM	LISTADO	UNIDADES	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Sensores De Humo Inhalambricos	UND	$ 119.000
2	Sensores De Humo Electronicos	UND	$ 249.900
3	Cable Fplr	Metro	$ 4.165
4	Luz Rotulante Con Sirena	UND	$ 119.000
5	Pulsador Electrico	UND	$ 71.400
6	Cable Duplex 2x12	Metro	$ 8.330
7	Suministro De Aceite Motor Clarke S/N: Pe4045e009327	GI	$ 267.750
8	Filtro De Aceite Ref:00c04440	UND	$ 773.500
9	Filtro De Combustible Ref:00c02359	UND	$ 862.750
10	Transmisor De Presion 0-60psi Brass Ref:0c072392	UND	$ 1.309.000

11	Refrigerante Motor Clarke S/N: Pe4045e009327 X Galon	gl	$ 297.500	
12	Bateria Mac 8d / 1600a 12v	UND	$ 2.171.750	
13	Acpm X Gal	Gl	$ 14.280	
14	Aceite Iso68 Transmision Dte Heavy X Galon	GL	$ 226.100	
15	Medidor De Flujo Tipo Orificio Marca: Tornatech Gt-Fluxfp / 6" X 500gpm	UND	$ 4.760.000	
16	Pruebas Hidrostaticas	Gb	$ 1.874.250	
17	Suministro E Instalcion Bateria 12 Vdc - 12 Amph	UND	$ 190.400	
18	Gabinete contra incendios con manguera 30m y válvula	UND	$ 1.254.260	
19	Extintor PQS 10 lb con soporte	UND	$ 303.450	
20	Boquilla pitón regulable 1½"	UND	$ 198.254	
21	Conexión siamesa en bronce 2½"	UND	$ 687.820	
22	Manguera 1½" forrada en caucho certificada UL/FM	UND	$ 849.660	
23	Válvula de compuerta 2" roscada	UND	$ 222.530	
24	Detector de humo fotoeléctrico convencional	UND	$ 145.656	
25	Detector térmico de temperatura fija	UND	$ 137.564	
26	Estación manual con base metálica	UND	$ 107.219	
27	Sirena estroboscópica 24Vdc	UND	$ 176.001	
28	Panel de alarma contra incendios 5 zonas	UND	$ 2.731.050	
29	Tubería galvanizada 2" cédula 40 (m)	M	$ 50.170	
30	Codo galvanizado 2" roscado	UND	$ 27.310	
31	Abrazaderas metálicas 2"	UND	$ 8.092	
32	Caja de paso 4x4 metálica	UND	$ 7.080	
33	Cable THHN 2x14 rojo/negro (metro)	M	$ 4.653	
34	Tapa ciega metálica	UND	$ 1.821	
35	Módulo de supervisión de lazo convencional	UND	$ 258.944	
36	Batería 12V 7Ah para panel	UND	$ 113.288	
37	Fuente de poder auxiliar 24V 5A	UND	$ 556.325	
38	Soporte tipo U para tubería 2"	UND	$ 2.428	
39	Detector de flama UV/IR	UND	$ 910.350	
40	Campana audiovisual para exteriores	UND	$ 333.795	
41	Interruptor de flujo (flow switch)	UND	$ 556.325	
42	Valvula check clapeta 2"	UND	$ 333.795	
43	Kit junta ranurada 2" (acople rápido)	UND	$ 44.506	
44	Anclaje metálico expansivo 3/8"	UND	$ 3.034	
45	Pintura roja intumescente galón	UND	$ 293.335	
46	Cable FPLR 2x16 rojo	M	$ 7.890	
47	Gabinete para panel de alarma adicional	UND	$ 475.405	
48	Módulo de relevo para activación remota	UND	$ 273.105	
49	Gabinete doble para extintores	UND	$ 313.565	
50	Extintor CO_2 10 lb con soporte	UND	$ 400.554	
51	Sensor de presión de red	UND	$ 218.484	
52	Terminal para conexión eléctrica 12-10 AWG	UND	$ 506	
53	Etiqueta señalización "Punto de reunión"	UND	$ 9.710	
54	Batería 12V 18Ah para respaldo	UND	$ 242.760	
55	Detector multitecnología humo/calor	UND	$ 226.576	
56	Sirena interior 24Vdc con LED	UND	$ 145.656	
57	Placa direccional de evacuación LED	UND	$ 139.587	
58	Tubo EMT 3/4 pulgada	M	$ 16.589	
59	Conector EMT 3/4 pulgada	UND	$ 3.641	
60	Boquilla nebulizadora para niebla de agua	UND	$ 556.325	
61	Tapa de inspección para tubería 2"	UND	$ 19.825	
62	Sensor de gas combustible	UND	$ 394.485	

63	Relevador de supervisión de presión	UND	$ 313.565	
64	Botón de reinicio de alarma	UND	$ 178.024	
65	Codo tipo ranurado 2"	UND	$ 37.426	
66	Abrazadera para tubo EMT 3/4	UND	$ 1.720	
67	Bandeja portacable 10 cm galvanizada	M	$ 26.097	
68	Canaleta PVC doble vía	M	$ 18.005	
69	Caja octagonal metálica	UND	$ 11.329	
70	Conectores rápidos para detección	UND	$ 3.641	
71	Manómetro glicerinado 300 psi	UND	$ 226.576	
72	Sensor de temperatura ambiente	UND	$ 91.035	
73	Señal en acrílico "Extintor"	UND	$ 7.080	
74	Kit mantenimiento extintor PQS	UND	$ 53.610	
75	Manguera 1" para sistema de niebla	M	$ 37.426	
76	Filtro para sistema de detección	UND	$ 85.978	
77	Tubería CPVC 1" para rociadores	M	$ 19.825	
78	Soporte tipo araña para rociador	UND	$ 17.802	
79	Rociador automático 155°F K5.6	UND	$ 27.917	
80	Llave de prueba para rociadores	UND	$ 37.426	
81	Soporte mural para gabinete	UND	$ 9.104	
82	Ventilador axial para cuarto eléctrico	UND	$ 354.025	
83	Gel dieléctrico para conexiones	UND	$ 49.564	
84	Caja para conexiones IP66	UND	$ 92.046	
85	Canaleta metálica perforada	M	$ 33.380	
86	Broca para concreto 1/2"	UND	$ 13.959	
87	Soporte L para sensores	UND	$ 10.520	
88	Conector rápido galvanizado 2"	UND	$ 25.894	
89	Gabinete triple extintores	UND	$ 475.405	
90	Anclaje químico tubo 345ml	UND	$ 65.748	
91	Cinta reflectiva grado ingeniería	M	$ 19.421	
92	Tornillo autorroscante para acero 1/4"	UND	$ 708	
93	Gabinete tipo NEMA 4X	UND	$ 400.554	
94	Detector de humo direccionable	UND	$ 192.185	
95	Base direccionable detector	UND	$ 64.736	
96	Fuente de poder con cargador inteligente	UND	$ 718.165	
97	Luces estroboscópicas exteriores	UND	$ 198.254	
98	Cable libre de halógenos 2x16	M	$ 9.306	
99	Detector de monóxido de carbono	UND	$ 267.036	
100	Pantalla táctil supervisión SCADA	UND	$ 2.589.440	
101	Placa identificadora metálica	UND	$ 6.474	
102	Caja de inspección red seca	UND	$ 434.945	
103	Filtro para detección por aspiración	UND	$ 157.794	
104	Extintor ABC 20 lb	UND	$ 434.945	
105	Rociador residencial 68°C	UND	$ 18.612	
106	Sensor óptico de humo lineal	UND	$ 991.270	
107	Módulo de aislamiento de corto	UND	$ 178.024	
108	Botón de silenciar alarma	UND	$ 157.794	
109	Tubo conduit flexible 1"	M	$ 29.334	
110	Sensor de humedad sala bombas	UND	$ 226.576	
111	Detector de flama triple espectro	UND	$ 1.861.160	
112	Módulo de expansión zonas	UND	$ 360.094	
113	Etiquetas acrílicas para señales	UND	$ 3.641	
114	Rociador horizontal pared	UND	$ 29.940	
115	Soporte de detector ajustable	UND	$ 17.398	

116	Señal tipo bandera fotoluminiscente	UND	$ 15.779	
117	Reducción roscada 2" x 1½"	UND	$ 26.704	
118	Llave para estación manual	UND	$ 8.497	
119	Cartucho polvo químico seco 10lb	UND	$ 113.288	
120	Placa sirena con luz estrobo	UND	$ 238.714	
121	Switch de nivel para tanque	UND	$ 109.242	
122	Gabinete para detector de gas	UND	$ 271.082	
123	Tapón final para tubería 2"	UND	$ 15.982	
124	Restauración	M3	$ 250.000	
125	Limpieza de obra	HS	$ 100.000	

Anticipo

SI	NO	Porcentaje %
	X	

Obligaciones del proponente

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente;
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato;
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato;
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización;
6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

Actividades del proponente

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el manteniendo preventivo y correctivo de los sistema de extinción y / o detención de incendios de las sedes de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
2. Dentro de las actividades se debe tener en cuenta las siguientes en caso de requerirse:
 - A. Mantenimiento preventivo y correctivo de las conexiones hidráulicas de red, cambio de aceites, cambio de filtros de aceite, cambio de filtros de combustible, cambio de tubería que este en mal estado.
 - B. Mantenimiento preventivo limpieza de sirenas y ajuste de conexiones con pruebas en sitio.
 - C. Mantenimiento preventivo y correctivo de los sensores de humo y ajuste de conexiones con pruebas en sitio.
 - D. Mantenimiento preventivo y correctivo de los pulsadores y el ajuste de conexiones con pruebas en sitio.
 - E. Realizar las pruebas hidrostáticas
 - F. Instalación de panel de control con prueba en el sitio de cada sede.
 - G. Realizar el manteniendo preventivo y correctivo de los sistema detención electrónico de las sedes de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, teniendo en cuenta las siguientes actividades si se requieren:

	H. Realizar manteniendo preventivo y correctivo del sistema detección de incendios eléctrico 110v (botón pánico y sensores de humo) de las sedes I. Mantenimiento preventivo y correctivo de los pulsadores e instalación en las sedes que no tenga, ajuste de conexiones con pruebas en sitio. 3. Todas las actividades de manteniendo preventivo y correctivo deberán estar conforme lo indicado en La NFPA 25 en la cual se regula inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua. 4. El contratista deberá entregar cronograma de actividades específico por sedes en el cual relaciona el personal que realizara las actividades. 5. El contratista se compromete a asignar el personal idóneo (capacitado y con experiencia). 6. El contratista debe presentar cotización previa vía correo electrónico de cada intervención para ser autorizada por la supervisión del contrato. 7. Realizar las configuraciones pertinentes de cada uno de los sistemas de extinción y / o detención de incendios. 8. Dar capacitación al personal encargado sobre Instrucción de uso caso de emergencia y mantenimiento del sistema. 9. El contratista se compromete a que los repuestos que se pongan sean se buena calidad y con garantía. 10. Dotar con elementos de protección Personal y equipos requeridos para la prestación del servicio y desarrollo de sus labores. 11. Transportar bajo su responsabilidad los equipos e insumos que se requieran para la prestación del servicio. 12. El contratista deberá suministrar las certificaciones pertinentes de funcionamiento en cada una de las sedes. 13. Realizar informe técnico con evidencia fotográfica de las actividades realizadas en cada una de la sedes. 14. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

Matriz de riesgo	**TIPO DE RIESGO**	**OCURRENCIA**	**A QUIEN SE LE ASIGNA**	**CONTROL**
	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor

Garantías	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

	AMPAROS	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	x	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	x	
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	200 S.M.L.M.V *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.	x	
	Calidad de los bienes y/o servicios prestados	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	x	
Observaciones					

El presente se expide el día 14 de Mayo del año 2025.

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Universitario Talento Humano
E.S.E. Carmen Emilia Ospina
SUPERVISOR